



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

Artículo Primero. El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, construya un presupuesto de egresos con perspectiva de género en el cual se incluyan programas de apoyo a la sociedad civil, colectivas y agrupaciones que sin fines de lucro, trabajan en favor de las mujeres brindando entre otras cosas, acompañamiento psicológico y asesoría legal a quienes han sido víctimas de violencia de género, cursos de alfabetización digital, capacitación para el autoempleo y empoderamiento económico de las mujeres.

Artículo Segundo. El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán para que, en caso de existir asignaciones presupuestales para apoyos económicos dirigidos a las organizaciones de la sociedad civil, que trabajan a favor de las mujeres yucatecas; garantice que estos apoyos cuenten con reglas de operación claras, que brinden total transparencia a la asignación de los apoyos.



Artículo Tercero. El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a las dependencias del Poder Ejecutivo a integrar un enfoque transversal de Igualdad de Género en la elaboración de sus Proyectos de Presupuestos de Egresos anuales.



Artículo Cuarto. El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a los Ayuntamientos de los 106 municipios del Estado a integrar un enfoque transversal de Igualdad de Género en la elaboración de sus Proyectos de

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Presupuestos de Egresos, priorizando la asignación de recursos suficientes a los programas y acciones que su municipio requiera para garantizar la Igualdad de Género y la atención a las mujeres en situación de violencia.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese el presente acuerdo en el diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán y a las demás autoridades correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTA

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO

**DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO
CHEL.**

SECRETARIO

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.**